



# Resolución Directoral

Lima, ...04... de..... mayo..... del.. 2022..

## VISTOS:

El Expediente N° 20132-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificada con RUC N° 20607720992, con domicilio legal ubicado en Calle Arica 238, N° 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado COMPACT HEALTH (i.a. Cipermetrina 20%), en tipo de formulación Concentrado emulsionable (EC); y, el **Informe N° 4506-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2022, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el Expediente N° 20132-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado COMPACT HEALTH (i.a. Cipermetrina 20%), en tipo de formulación Concentrado emulsionable (EC), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de fabricación nacional;

Que, el producto plaguicida denominado COMPACT HEALTH (i.a. Cipermetrina 20%), en tipo de formulación Concentrado emulsionable (EC), es fabricado por la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N° 02, Urb. Parcelación Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 04 de abril de 2022, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, remite información complementaria, la misma que se ha tenido en cuenta en la evaluación;

Que, con fecha 12 de abril de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite notificación vía VUCE, a la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 18 de abril de 2022, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria;



Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 4506-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 4506-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida **COMPACT HEALTH** (i.a. Cipermetrina 20%), en tipo de formulación Concentrado emulsionable (EC), para uso en el ámbito industrial y salud pública, fabricado por la empresa **SILVESTRE PERU S.A.C.**, en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N° 02, Urb. Parcelación Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado **COMPACT HEALTH** (i.a. Cipermetrina 20%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

TIPO DE ENVASE	MATERIAL DE ENVASE	PRESENTACIONES
FRASCOS	COEX (coextruido)	250 ml, 500 ml y 1 L.
FRASCOS	Vidrio	20 mL
CILINDRO	Metal	200 L

**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Blgo. Elmer Quichiz Romero  
Director Ejecutivo (e)  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



